Expediente de licitación 1/2022

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA EXTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑANA, ARMIÑÓN, BERANTEVILLA, IRUÑA DE OCA, KUARTANGO, LANTARÓN, RIBERA ALTA, RIBERA BAJA, VALDEGOVÍA, Y DE LA CUADRILLA DE AÑANA

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

El presente pliego, tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de protección de datos y la externalización del servicio de Delegado de Protección de Datos de los Ayuntamientos de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía, y de la Cuadrilla de Añana, durante la duración del contrato.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Mientras no se produzcan modificaciones legislativas que afecten a las condiciones o prescripciones del presente contrato, la prestación de los servicios, se ajustará a los dispuesto en las siguientes normas, y otras que sean de aplicación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“Reglamento General de Protección de Datos” o “RGPD”).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas.

3. SERVICIOS O TRABAJOS A REALIZAR

El presente expediente de licitación, está formado por un único lote que contiene los siguientes servicios:

- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS A DESARROLLAR EN LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑANA, ARMIÑÓN, BERANTEVILLA, IRUÑA DE

OCA, KUARTANGO, LANTARÓN, RIBERA ALTA, RIBERA BAJA, VALDEGOVÍA, Y EN LA CUADRILLA DE AÑANA.

- **Servicios a realizar.**

a) Evaluación y diagnóstico de la situación actual de cada ayuntamiento y de la Cuadrilla de Añana en materia de protección de datos de carácter personal, incluyendo la situación de los ficheros existentes de cada entidad pública.

b) Análisis de las actuaciones desarrolladas por el mismo desde un punto de vista legal, técnico y organizativo en relación a las obligaciones de protección de datos de carácter temporal.

c) Elaboración del registro de actividad de tratamiento basado en la identificación de las finalidades y la base jurídica de los tratamientos de los datos que lleve a cabo cada uno de los Ayuntamiento y la propia Cuadrilla de Añana. Actualización respecto a los ficheros de datos personales inscritos por la misma, en la Agencia de Protección de Datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su adecuación a dicho registro de actividades. Deberá revisarse la legitimación del tratamiento conforme a lo preceptuado en el art. 6 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

d) Definición de un protocolo de cumplimiento para aplicar desde el diseño inicial de un tratamiento que realice cada uno de los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana, dentro del ámbito de su actividad y competencia. Adecuación de los mecanismos y procedimientos existentes de información y obtención del consentimiento que se ofrecen a los interesados cuando se recogen y tratan sus datos personales. Análisis de cláusulas informativas de recogida de datos incluidas en formularios y documentos electrónicos de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana.

e) Actualización de la inscripción registral y de la documentación en la Agencia Vasca de Protección de Datos, si fuera necesario, según las obligaciones que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

f) Asesoramiento y redacción de las cláusulas relativas a la Protección de Datos para su implantación en los documentos administrativos de la Agencia, así como en sus formularios, páginas y aplicaciones.

g) Revisión y adecuación de los contratos de encargo de tratamiento de datos que actualmente tenga suscritos cada uno de los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana, a las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos. Análisis de su relación con proveedores o terceros prestadores de servicios que puedan acceder a datos de carácter personal, elaboración de modelos de cláusulas y/o anexos para los contratos de servicios.

h) Establecimiento de procedimientos que permitan responder a los ejercicios de derechos y en los plazos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos. Revisión y actualización de los protocolos existentes en la entidad para la atención de los derechos de los interesados.

i) Elaboración de una metodología para el análisis de riesgos respecto a los derechos y libertades de los ciudadanos en los tratamientos de datos que efectúe cada uno de los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana, en el desarrollo de las actividades que son de sus competencias. Revisión y actualización de las medidas de seguridad que se aplican a los tratamientos de datos efectuados por cada ayuntamiento y Cuadrilla de Añana, conforme a los resultados de cada análisis de riesgo de los mismos. Se analizarán las medidas de seguridad existentes en el sistema de información de cada uno de los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana, para determinar si las mismas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

j) Definición de un protocolo para cada uno de los Ayuntamientos y para la Cuadrilla de Añana, a través del cual se determinen los mecanismos que permitan identificar la existencia de violaciones de seguridad de los datos, reaccionar entre ellas y poder notificarlas a la Autoridad de Control.

k) Elaboración de evaluación de impacto sobre la Protección de Datos, si el tratamiento de datos que realiza cada uno de los ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana, suponen un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados y así como la metodología para llevarla a cabo, a fin de conseguir la correcta documentación y definición de acciones.

l) Elaboración de directrices y condiciones a tener en cuenta ante la ubicación de datos personales en servidores en la nube (Cloud).

m) Confección e implantación de políticas de protección de datos que contemplen los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y generación de evidencias para poder acreditar su cumplimiento.

- **Metodología.**

La metodología a seguir para la prestación de los servicios anteriormente descritos en cada uno de los Ayuntamientos y en la Cuadrilla de Añana, deberán contener, en todo caso, una referencia a los siguientes aspectos:

- Evaluación y diagnóstico de la situación actual. Análisis de las actuaciones previas desarrolladas en la materia por parte de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana para su adaptación al Reglamento General de Protección de Datos.

- Análisis normativo y estudio comparativo de los requerimientos legales previstos en el Reglamento General de Protección de Datos de obligado

cumplimiento para cada uno de los Ayuntamientos y para la Cuadrilla de Añana.

- Visitas presenciales de recogida de información en cada uno de los Ayuntamientos y en la Cuadrilla de Añana. Identificación y determinación de las unidades responsables en materia de protección de datos de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, y análisis de los flujos de información internos.

- Sesión de resultados preliminares.

- Presentación y exposición de los documentos de trabajo para la implantación de las obligaciones previstas en el Reglamento General de Protección de Datos.

o **Documentos entregables.**

Los documentos resultantes de los trabajos efectuados, se redactarán en castellano y en euskera, como lenguas cooficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se entregarán a cada uno de los ayuntamientos y a la Cuadrilla de Añana en formato físico y electrónico.

En todo caso, deberán entregarse a cada ayuntamiento y a la Cuadrilla de Añana con carácter previo a la finalización del contrato, la siguiente documentación:

- Evaluación y diagnóstico de la situación actual de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, que incluya informe de evaluación de los riesgos inherentes al tratamiento de datos personal y definición de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a cada riesgo.

- Informe de las actuaciones a realizar para la implantación del Reglamento Europeo de Protección de Datos a las actividades y tratamientos de datos, que incluya un plan de acción que defina las medidas correctoras necesarias para la adecuación al citado reglamento.

- Redacción de cláusulas y plantillas de información para la recogida de datos para cada Ayuntamiento y para la Cuadrilla de Añana (formato papel y electrónico).

- Adaptación de la política de privacidad y aviso legal de la página web y sede electrónica a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos.

- Redacción de cláusulas de encargo de tratamiento de datos para incluir en los contratos con terceros que accedan y traten datos personales para la prestación de un servicio municipal.

- Revisión de otros instrumentos jurídicos de relación con terceros, convenios, acuerdos, encargos a medios propios…

- Protocolo de actuación en materia de protección de datos. Publicación en el portal de transparencia y publicaciones en internet. Definición de criterios y protocolo para autorizar u otorgar permisos de acceso a las aplicaciones informáticas y carpetas o bases de datos ubicadas en los servidores de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana. Asesoramiento en la definición de perfiles de usuarios de las diversas aplicaciones informáticas teniendo en cuenta la vinculación estatutaria o laboral con cada uno de los Ayuntamientos y con la Cuadrilla de Añana y responsabilidades de gestión (concejales de equipo de gobierno de cada Ayuntamiento, concejales de la oposición, junteros de la Cuadrilla de Añana, de personal municipal de cada ayuntamiento y de la Cuadrilla de Añana, estudiantes en prácticas…), en función del nivel de seguridad de los ficheros.

- Registro de actividades de tratamiento.

- Actas de reuniones.

- Además, aportación de cuanta documentación sea necesaria para el desarrollo de las tareas objeto de contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar todos los informes de actividad específicos que se dictamine por cada Ayuntamiento y/o por la Cuadrilla de Añana.

    - **Formación al personal al servicio de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, así como a los responsables políticos.**

Se realizará una formación de 10 horas al personal al servicio de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, y a los responsables políticos, distribuidas en sesiones de máximo dos horas.

Los contenidos mínimos en los que se formará al personal, son:

a) Buenas prácticas en el trabajo.

b) Atención a la ciudadanía (información recogida de datos, derechos de la ciudadanía…)

c) Protocolo de actuación en materia de protección de datos.

d) Funciones de la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD).

- **Medio materiales y equipo de trabajo.**

La entidad que resulte adjudicataria, deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

La entidad que resulte adjudicataria, deberá aportar una herramienta informática para la organización y registro de los tratamientos de datos de cada uno de los Ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, cuyas principales características se expondrán en la propuesta técnica.

El personal de la entidad adjudicataria que sea adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso una relación laboral con cada ayuntamiento ni con la Cuadrilla de Añana.

Las entidades licitadoras indicarán en su oferta el nombre, titulación y experiencia de los miembros del equipo de trabajo que destinarán a la ejecución de este contrato en el caso de resultar adjudicatarias, así como las tareas que prevén encomendar a cada uno de ellos.

La sustitución de los miembros del equipo solo podrá realizarse por personas con formación y experiencia equivalentes y con el previo consentimiento de cada uno de los ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana.

- **Plazo de ejecución.**
- **Propiedad intelectual.**
- **Ejecución, seguimiento y control del servicio.**
- **Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria.**
  - Mínima afección a los servicios públicos.
  - Deber de secreto.
  - Medidas de seguridad.
  - Responsabilidad.
  - Causas de resolución del contrato.

- SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑANA, ARMIÑÓN, BERANTEVILLA, IRUÑA DE OCA, KUARTANGO, LANTARÓN, RIBERA ALTA, RIBERA BAJA, VALDEGOVÍA, Y PARA LA CUADRILLA DE AÑANA.

  - **Funciones del Delegado de Protección de Datos.**
  - **Tareas.**
  - **Formación al personal al servicio de cada uno de los ayuntamientos y de la Cuadrilla de Añana, así como a los responsables políticos.**
  - **Medios materiales y equipo de trabajo.**
  - **Plazo de ejecución.**
  - **Propiedad intelectual.**
  - **Ejecución del servicio.**
  - **Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria.**
    - Mínima afección a los servicios públicos.

- Deber de secreto.
- Medidas de seguridad.
- Responsabilidad.
- Causas de resolución del contrato.

En Ribabellosa, a 13 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE,

13299125L
JAVIER URIARTE
(R: P5100006E)

Firmado digitalmente por 13299125L JAVIER URIARTE (R: P5100006E)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=CERTIFICADO DEL SECRETARIO+ CIF, 2.5.4.97=VATES-P5100006E, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, o=CUADRILLA DE AÑANA, serialNumber=13299125L, sn=URIARTE JAIRO, givenName=JAVIER, cn=13299125L JAVIER URIARTE (R: P5100006E), c=ES
Fecha: 2022.06.13 09:33:41 +02'00'

Fdo.: Javier Uriarte Jairo